

CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

CONVENIO ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS PAGOS DE DERECHOS DE INTERCONEXIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “ANEXO LAS ROSAS”, UBICADO EN LA CARRETERA VILAHERMOSA-FRONTERA KM. 16+500, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO” DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO “SAS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ING. ADÁN PALAVICINI EVIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “SAS” Y POR LA OTRA PARTE LA C. ESTHER VALDES GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FLORA, S.A. DE C.V.”, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA “EL FRACCIONADOR”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2006, “SAS” Y “EL FRACCIONADOR” CELEBRARON CONVENIO PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE INTERCONEXIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “ANEXO FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS”, CONFORME AL CUAL “EL FRACCIONADOR” SE COMPROMETIÓ A REALIZAR LOS PAGOS POR LOS DERECHOS DE INTERCONEXIÓN DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE \$116,302.08 (CIENTO DECISEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 08/100 M. N.).
- 2.- CANTIDAD, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO CONVENIO, SE REALIZARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: A LA FIRMA, UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$ 23,260.42 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.), Y LA CANTIDAD RESTANTE, EN 04 (CUATRO) PAGOS MENSUALES, DE \$23,260.42 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.), A PARTIR DEL DÍA 19 DE JULIO DEL AÑO 2006.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “SAS”:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO” DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, (SAS), CREADO MEDIANTE ACUERDO EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO 2003, Y ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN: OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DE AGUA RESIDUAL TRATADA, DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LAS AGUAS PLUVIALES Y DE MANANTIALES Y CELEBRAR LOS ACUERDOS, CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- I.2.- QUE EL C. ING. ADÁN PALAVICINI EVIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DEL “SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO” DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, EN BASE AL OFICIO DE NOMBRAMIENTO DE FECHA 1º DE ENERO DE 2007, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ No. 102, DE LA COLONIA REFORMA EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE DOCUMENTO.

II.- DECLARA "EL FRACCIONADOR":

- II.1.-** QUE ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, LEGALMENTE CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **"CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FLORA, S. A. DE C. V."**, TAL COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **12220** VOLUMEN **170**, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **CARLOS MARIN ORTIZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **14** DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ESTHER VALDES GALLEGOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE DICHA EMPRESA, TAL COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5328** VOLUMEN **108**, DE FECHA **07 DE JULIO** DEL AÑO 2006, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO; QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO **034786217665** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- II.2.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE DOCUMENTO EL UBICADO EN LA CALLE **VENECIA LOCAL 1 Y 2, FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, VILLAHERMOSA, TABASCO.**
- II.3.-** QUE POR MOTIVO DE QUE A LA FECHA EN QUE DEBIÓ REALIZAR EL PRIMERO DE ESTOS PAGOS, **"EL FRACCIONADOR"** HA DIFERIDO EL ARRANQUE DEL PROYECTO, ASÍ COMO TAMBIÉN, LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS CREDITICIOS QUE HACEN POSIBLE EL PROYECTO VIVIENDÍSTICO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO **"ANEXO LAS ROSAS"**, SOLICITÓ MEDIANTE ESCRITO, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2007, SE LE AUTORICE UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO, SOLICITUD QUE ES ACEPTADA POR **"SAS"**, COMO APOYO AL PROGRAMA DE VIVIENDAS EN ESTE MUNICIPIO.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

- PRIMERA .-** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE INTERCONEXIÓN SUSCRITO POR LAS PARTES, CON FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2006, DETALLADO EN EL ANTECEDENTE NÚMERO UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:
- SEGUNDA.-** **"EL FRACCIONADOR"** SE COMPROMETE A PAGAR A **"SAS"** LOS DERECHOS DE INTERCONEXIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO **"ANEXO FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS"**, UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM. 16+500 DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DE LA SIGUIENTE MANERA:
- A).- \$ 31,013.89 (TREINTA Y UN MIL TRECE PESOS 89/100 M.N.), EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2007. (A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO)
- B).- \$ 31,013.89 (TREINTA Y UN MIL TRECE PESOS 89/100 M.N.), EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007. (SEGUNDO PAGO)
- C).- \$ 31,013.89 (TREINTA Y UN MIL TRECE PESOS 89/100 M.N.), EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2007. (TERCER PAGO)
- TERCERA.-** QUE LOS DEMÁS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONVENIO DE PAGOS DE DERECHOS DE INTERCONEXIÓN, DESCRITO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE DOCUMENTO, NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN.º

CUARTA.- QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA, QUEDANDO DEBIDAMENTE INTEGRADO AL CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE INTERCONEXIÓN, SUSCRITO POR LAS PARTES CON FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2006.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO FIRMAN PARA MAYOR CONSTANCIA, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "SAS"



ING. ADÁN PALAVICINI EVIA
COORDINADOR

POR EL "FRACCIONADOR"

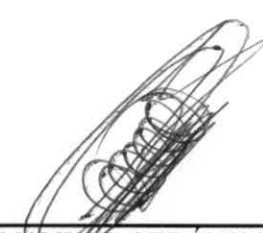


C. ESTHER VALDES GALLEGOS
APODERADA LEGAL

TESTIGOS



LIC. GONZALO GASTAMBIDE FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE "SAS"



LIC. CARLOS MANUEL GERÓNIMO TORRES
SUBCOORDINADOR COMERCIAL Y
SERVICIOS DE "SAS"